
BOLETÍN INFORMATIVO*

EXCLUYEN A CANADÁ

DEL LISTADO DE PAÍSES BENEFICIADOS CON LA SUPRESIÓN DE VISAS DE NO MIGRANTES EN PASAPORTES ORDINARIOS

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 41.662 de fecha 26 de junio de 2019 fue publicado por los Ministerios del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz y para Relaciones Exteriores, la resolución conjunta mediante la cual se excluye a Canadá del listado de países beneficiados con la supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios, contenida en la resolución signada con el número 116, de fecha 27 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 38.653, de esa misma fecha.

Establece lo siguiente:

RESUELVE

Artículo 1. Se excluye a Canadá del listado de países beneficiados con la supresión de Visas de No Migrantes (Turistas) en Pasaportes Ordinarios, contenida en la Resolución N° 116, de fecha 27 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.653, de esa misma fecha.

Artículo 2. Las personas que sean nacionales de Canadá y titulares de un pasaporte ordinario válido y vigente expedido por las autoridades de ese país, deberán cumplir con las normas legales y sublegales que establecen los procedimientos para el otorgamiento de visado de turista.

Artículo 3. Esta Resolución deroga parcialmente la resolución No. 116, de fecha 27 de marzo de 2007, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N0. 38.653, de la misma fecha.

Artículo 4. Esta resolución Conjunta entrará en vigencia a los quince (15) días de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Para revisar el contenido completo, pulse aquí o siga el siguiente vínculo:
<http://www.imprentanacional.gob.ve/>

26 de junio de 2019

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como*

una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.